

## PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO CIUDADANO

Uno de los principios fundamentales de comportamiento ciudadano dentro de la sociedad japonesa, es el de “*no molestar a nadie*”. Jamás tratar de invadir el espacio individual visible e invisible de las personas.

El segundo principio es el de considerar la “*buena fe*”, o corrección de las personas y empresas en el cumplimiento de sus compromisos.

La practica de estos principios de comportamiento, se estableció en el antiguo Japón (hace muchas centurias). En ese tiempo, los gobernantes aplicaban la norma de castigar a todos los involucrados en un altercado o en un litigio, independientemente de la inocencia de alguno de ellos, por disturbar la paz y tranquilidad de la comunidad y causarle problemas a las autoridades. En los pocos casos que llegaban a las autoridades, si estas encontraban que alguna de las partes no estaba actuando de “*buena fe*”, le aplicaban castigos drásticos, que de acuerdo con sus antecedentes, podían incluir su expulsión de la comunidad de residencia, la perdida de sus negocios y bienes y en algunos casos hasta su vida misma.

Frente a esta situación, llevar disputas de cualquier tipo a las autoridades a cualquier nivel, se consideraba como el ultimo recurso y la mayoría de la gente se esforzaba por evitarlo, zanjando de manera amistosa las diferencias que se presentaban y evitaban en lo posible causar inconveniencias a las demás personas.

En el presente en la sociedad japonesa, todas las actividades y compromisos tanto personales como de negocios de las empresas, se desarrollan dentro del marco de la conveniencia, la equidad y el beneficio de las partes involucradas. Este equilibrio y equidad en las acciones se fundamenta en *la ética y buena fe* de las partes que acuerdan realizar alguna actividad o trabajo.

La manifestación expresa de manera verbal de cumplir con un compromiso, se considera un tema de honor personal o institucional, que implica la obligación de cumplir con lo acordado, de la misma manera que si este se hubiese plasmado por escrito en un contrato, como seria la practica común en el Occidente.

Dentro del espíritu y comportamiento japoneses, el enunciado verbal de una oferta, se realiza al final de un análisis muy serio del compromiso que se adquirirá por la persona o empresa, en caso de aceptarse la propuesta de la oferta que se realiza. No es una practica correcta dentro del espíritu de la sociedad japonesa hablar y realizar promesas que no se van a cumplir.

Una vez acordado un compromiso, el mismo se ejecuta bajo el criterio de la mutua conveniencia y utilidad para cada una de las partes. En el momento que este equilibrio se afecte durante la ejecución, por algún factor no discutido o previsto, las partes se reúnen y evalúan las nuevas condiciones y actúan con la flexibilidad necesaria para restablecer el equilibrio, que permita el beneficio mutuo de las partes. El criterio que está presente en el manejo de estas situaciones, es el de evitar en lo posible disputas o pleitos que puedan llegar al conocimiento de las autoridades con la participación posible de abogados y jueces.

Todo este proceso presupone la permanencia de una “buena fe y ética” de las partes, o personas que intervienen y que en la práctica hace innecesarios los contratos escritos y la participación de abogados, la profesión que en el Japón cuenta con el menor número de practicantes, comparados con otras naciones de desarrollo similar.

NIBUNKENKYO

Centro de Cultura Japonesa

Tel: 5339016 [www.nibunkenkyo.org](http://www.nibunkenkyo.org)